

AUTOS: "G.R.M.S.M. C/ V.O. S/DENUNCIA CONTRAVENCIONAL"

EXPTE. N° CS-00425-JP-2025.

Cinco Saltos, 22 de diciembre de 2025-

VISTA: La causa contravencional: "GARRIDO REBOLLEDO MIA SUYAI MARIEL C/ VALENZUELA OMAR S/DENUNCIA CONTRAVENCIONAL" - expte. n° CS-00425-JP-2025;

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 13/06/2025 se dispuso mediante resolución la suspensión del juicio contravencional a prueba, resolución que fuera notificada conforme las constancias agregadas oportunamente.-

Que habiendo dado, el Sr. O.F.V. cumplimiento de forma íntegra a las pautas de conductas impuestas, corresponde proceder al dictado del sobreseimiento y a su posterior archivo, por aplicación subsidiaria de la normativa procesal penal de la Provincia de Río Negro.-

Por lo que,

RESUELVO:

I) SOBRESEER a al Sr. O.F.V. respecto a la presunta infracción que se le imputara en la causa, dando por finalizado el presente sumario contravencional.-

II) Protocolícese, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Fdo. Enzo E. Espejo, Juez de Paz; Ante mi: Dr. Mariano Larrasolo, Secretario Letrado.-